



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 33

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, de la Población Volcán San José II, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

000454 01.02.2016

**VISTOS:**

- a) El Oficio Ordinario N°6.034, de fecha 15 de diciembre de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el comodato de los inmuebles de una superficie de 1.036,20 m<sup>2</sup> y 966,31 m<sup>2</sup>, ubicados respectivamente en pasaje Estación El Manzano N° 748 y calle Estación La Obra N° 3.214, ambos de la Población Volcán San José II, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- b) El Oficio Ordinario N° 108, de fecha 21 de enero de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, por un plazo de diez (10) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) La carta de fecha marzo de 2015, de **FUNDACIÓN INTEGRRA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.), de fecha 22 de Enero de 2015, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano y la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 9 de Julio de 2014 que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de los inmuebles para los fines institucionales.



REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, de la Población Volcán San José II, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRA.

- c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmuebles para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entrégase a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRA**, los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio.
2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
**FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO**  
DIRECTOR (S)  
REGION METROPOLITANA  
SERVIU METROPOLITANO

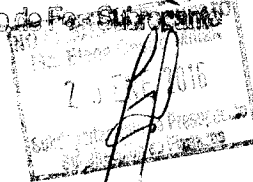
  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SJS / HJZ / HJG / HSD / CDF  
TRANSCRIPCIÓN.

  
CONTRALORIA INTERNA  
SERVIU METROPOLITANO

- Sr<sup>a</sup> Sabel Oyarzún Román, Directora de la Fundación INTEGRA No residente.
- Domicilio: Avda. Dieciocho N° 229, 3°, 4° y 5° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B).
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.).

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
MINISTRO DE FE

  
**ANTONIO DARAHONA AVENDAÑO**  
Ministro de Fe Subrogante

  
CONTRALORIA INTERNA  
SERVIU METROPOLITANO